

Política para las visitas

En Providence, nuestra prioridad es proteger la salud y seguridad de todos los pacientes, visitantes y personal sanitario que ingresen a nuestras instalaciones. A fin de proporcionar un entorno seguro para el cuidado de la salud y para prevenir el riesgo de propagación del COVID-19, en este momento **NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE VISITANTES** a los hospitales de Providence Northern California, a menos que se cumplan ciertos requisitos, como se indica a continuación.

Providence entiende la importancia de que los pacientes tengan acceso a sus seres queridos mientras reciban atención médica en el hospital. Actualmente, les pedimos a los pacientes y a sus familias que consideren comunicarse principalmente por teléfono y por videollamada.

Se permitirá el ingreso de visitantes de manera muy limitada

En circunstancias específicas, se harán excepciones a las restricciones relacionadas con las visitas. Los pacientes con COVID-19 podrán comunicarse con sus visitas únicamente por videollamada. Sin embargo, se harán excepciones cuando el fallecimiento de un paciente sea inminente. Para los pacientes pediátricos que tengan COVID-19, se permitirá la visita de un solo tutor que se encuentre saludable. Se aplicarán las siguientes excepciones y requisitos para los visitantes:

Clínicas ambulatorias: Los pacientes que sean atendidos en una clínica o ámbito ambulatorio podrán estar acompañados por una sola persona adulta de apoyo.

Hospitales, incluyendo Departamentos de Emergencias: Para limitar la propagación de enfermedades infecciosas, **las visitas en persona se permitirán únicamente en estas circunstancias:**

- Padres y tutores legales del paciente (2 personas como máximo) cuando su presencia sea legalmente necesaria para tomar decisiones sobre la atención y el tratamiento de un menor de edad.
- Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal (ICU) – (los 2 padres como máximo)
- Unidades de maternidad: uno de los padres del bebé/la pareja de la paciente embarazada, además de la paciente embarazada, y hasta una persona más de apoyo, por ejemplo, una doula. Si el visitante principal vive con la mamá que está en trabajo de parto y que tiene COVID-19, esto se considera una exposición de alto riesgo y se debe determinar si hay un acompañante alternativo disponible, que no haya estado expuesto a esta enfermedad. De lo contrario, se puede permitir que esta persona sea un visitante, siempre y cuando cumpla con ciertos requisitos específicos, incluyendo los siguientes: no tener síntomas, llevar puesto un tapabocas (que cubra nariz y boca) y el equipo adecuado de protección personal, comprometerse a permanecer en la habitación durante toda la hospitalización y cumplir con los protocolos de pruebas requeridas.
- Pacientes en estado crítico, cuando la muerte pueda ser inminente o si están recibiendo cuidados paliativos: evaluaremos cada caso por separado, pero adaptaremos las reglas, si corresponde.
- Personas de apoyo (2 como máximo) para pacientes que tengan una discapacidad física, intelectual o del desarrollo o un deterioro cognitivo, cuando el establecimiento haya determinado que la presencia de esta persona es una excepción razonable a las reglas, a fin de apoyar al paciente que tiene una discapacidad.
- Visitantes (2 como máximo) con el poder notarial correspondiente para atender asuntos legales que no se puedan posponer o no puedan realizarse virtualmente.

Para estas excepciones limitadas, se aplican los siguientes requisitos adicionales:

1. Los visitantes deben tener 18 años o más y ser miembros inmediatos de la familia (o apoderados, tutores o un representante del paciente).
2. Los visitantes, independientemente del estado de vacunación y los resultados de las pruebas de COVID-19, deben usar un tapabocas (que cubra nariz y boca) que se ajuste bien a la cara, y que le entregarán a la entrada del establecimiento cuando se registren, y deben cumplir con las reglas de prevención de infecciones relacionadas con el uso del equipo de protección personal (PPE) y el distanciamiento social.
3. Todos los visitantes deben aceptar que se les tome la temperatura y se les haga una evaluación para detectar cualquier síntoma.

Los visitantes que cumplan con las excepciones mencionadas anteriormente podrán ingresar al hospital en situaciones de emergencia sin tener que mostrar un comprobante de vacunación ni un resultado negativo de la prueba de COVID-19. **En las siguientes visitas, luego de la visita inicial y tan pronto como sea razonablemente posible, los visitantes deben cumplir con las disposiciones del Departamento de Salud Pública de California, que incluyen mostrar un comprobante de vacunación completa (que debe completarse dos semanas o más antes de la visita). Para los visitantes no vacunados, o vacunados de forma incompleta, o que aún no hayan recibido su dosis de refuerzo a pesar de reunir los requisitos correspondientes, deben presentar un comprobante del resultado negativo de la prueba de COVID-19,** donde conste que la recolección de la muestra ocurrió dentro de los últimos 2 días si se usa la prueba PCR, o 1 día si se usa la prueba de antígeno, antes de cada visita. Los visitantes no vacunados o con vacunas incompletas, que hayan tenido COVID-19 dentro de los 90 días previos, pueden proporcionar documentación que muestre que se han recuperado del COVID-19 y que ya cumplieron con el aislamiento correspondiente, en lugar de la prueba.

Solo se aceptarán pruebas de COVID-19 que se hayan realizado en lugares aprobados ([los detalles pueden encontrarse el sitio web del CDPH y a través del código QR que se incluye aquí](#)). **Las pruebas realizadas en el hogar NO son aceptables.**



El ingreso de bomberos, policía, ambulancia y otros trabajadores de atención prehospitalaria debe cumplir con las normas estatales y locales.